



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Jesús María López Castellanos
Demandado	Álvaro Sánchez Cruz y otra
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00254 00
Asunto	Requiere curador ad litem
Fecha de la providencia	Mayo cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 79, este despacho DISPONE,

*Se acepta la justificación allegada por el doctor Ángel Humberto Vaca Acosta.

*Requírasele a los doctores Ruth Delfina Sierra Pinto y Jairis Pastor Torres Hernández, para que acepten la designación hecha el día 07 de marzo de 2017 o en su defecto alleguen debida justificación para la no aceptación, advirtiéndoles que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones legales. (Art. 9 num. 1º inciso 2º CPC).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>56</u> del <u>8 MAY 2017</u>
